ido esta péndice que en desean ebajará

el pritaba 10 iscritole cada

na promedio
mo netamiennen.
arecerá
funcio-

utor ha icipali-

i: diriinqueaellas li-

ota ex-

importe as de la

mporte

bre de

vincia,

en otra

rejor el

os me-

e modo

nómica.

Admi-

co, que

icar en

s innu-

ublica-

A, ha ad-

s y de-

cénti-

n.

corpola Guia

recibir

compa-

ente de

indivietario ó

clamaca Mu-:, Mon-

ICA.

oviem-

3,8. 2,7. 3,6. =2,5.

9. 3.

-0,6.

INCIAL.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

cierto que dicho Mej	PESETAS.
Por un año	. 17,50
Por seis meses	9,10
Por tres id	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Benketas.	PESETAS.
Por un añe	. 20
Por seis meses	. 10,66
Por tres id	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE

BURGOS.

and of of Circular. some most

Apremiada diariamente esta Administracion por la Superioridad con motivo del extraordinario retraso que experimenta en esta provincia la recaudacion de contribuciones, y no contando con los elementos de fuerza necesarios para auxiliar á los recaudadores porque las exigencias de la guerra impiden á la Autoridad superior militar destinar una columna para cada partido, es de todo punto indispensable hacer uso de cuantos medios pueden

suplir la falta de dicho auxilio; y con este propósito encargo á los Alcaldes de los pueblos donde existan Voluntarios armados, que cuando los recaudadores de contribuciones procedan à la cobranza en los pueblos de su distrito, cuiden de que los citados Voluntarios vigilen por la seguridad de las personas de aquellos funcionarios y por la de los caudales que recauden, dándoles desde luego los auxilios que puedan necesitar en cualquier caso que ocurra de verse unos ú otros amenazados, recomendando su exácto cumplimiento á dichas autoridades y Jefes de Voluntarios.

Burgos 24 de Noviembre de 1874.

EL GOBERNADOR INTERINO,

VALENTIN MELGAR.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

PERIODO DE AMPLIACION AL EJERCICIO DE 1873-74.

dim olugina de angione solugina del continuo

MES DE DICIEMBRE DE 1874.

Distribución que presenta la Contaduría para la inversion de los fondos provinciales en el expresado mes por obligaciones comprendidas en el presupuesto, segun disponen los artículos 83 de la ley provincial y 147 de la municipal de 20 de Agosto de 1870.

Biotis,	dra e	189,00	patients and spleng no document or amon the testings vi	Pesetas.
Seccion.	Capítulo	Artículo	de consta de des do se pre- vo di Secretarin cer	p 6700 gay
15070	The state of	POSTOLA	ought and an internal to the control of the sound of	and o dunk
Pedro	Jack.	4:	Indemnizaciones que se adeudan á los Vocales de	oformale !
1000			la Comision permanente	10912,76
))	2.°	Juntas y Comisiones especiales	474,13
Station	rints in	3.	Arquitecto provincial	300
	2.°	1.0	Gastos de quintas	4092,60
-91.31	maj p	2.0	Bagajes	6430,92
m. D.A.	3.0	1.0	Construccion de caminos	24447,96
119 7083	"	D TOTAL	Expropiaciones	1118,67
Con-	nadro	4.0	Conservacion de fincas provinciales	17,69
0 (1)	4.0	3.	Amortizacion de Obligaciones provinciales é intereses	7515
0.8"	5.0	5.0	Academia de dibujo	1378
la mar	00.07	o.	Colegio de sordo-mudos	2500
10 .70	Tie work	7.		225
eb gif	6.0	3.	Museo provincial	29414,58
, n	8.	The same of the same		10000
o'ana,	10. (1)	2.	Calamidades públicas	645,33
2.	3.	77 8 2	Imprevistos	
	4000	Unico.	Subvenciones	10000
3101	Unico.	1. y 2.°	Resultas de ejercicios anteriores	14035,08
-nisO	e de	COLUMN TO SERVICE AND ADDRESS OF THE PERSON	polatice a partial of the second of Total account. In a	123507,72

Burgos 20 de Noviembre de 1874. - El Contador, Leon Villen.

=Noviembre 21 de 1874. =La Diputacion provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion. =El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

EJERCICIO DE 1874-75.

MES DE DICIEMBRE DE 1874.

Distribucion que presenta la Contaduría para la inversion de los fondos provinciales en el expresado mes por obligaciones comprendidas en el presupuesto, segun disponen los artículos 83 de la ley provincial y 147 de la municipal de 20 de Agosto de 1870.

Capítulo	Artículo	mel dole the statement of the derivation out the	Pesetas.
P-(108-	olima)	Burgon ou se pointed lane - and a rain burgon william	900:02 of
1.0	1.	Indemnizaciones de los Vocales de la Comision permanente	1250
))	2.	Dependencias de la Diputacion	4000
sib e	3.	Juntas y Comisiones especiales	242
)) ;	4.	Fomento de la Agricultura	
	5.	Arquitecto provincial	916,66
2.0	1.0	Gastos de Quintas	7926,79
151 100	2.	Bagajes	6000
	3.°	Imprenta provincial	3000
3.°	1.°	Direccion de caminos	2000
no act	2.	Personal v material de conservacion de caminos	10000
Sieton	3.	Construccion de caminos	20000
TAGEREN	4.0	Expropiaciones	8000
4.	2.°	Subvenciones	8000
dolesa	4.0	Conservacion de fincas	200
5.	1.	Gastos de 1.º enseñanza	1100
-19910	2.0	Instituto de 2 º enseñanza	5000
-ib an	3.°	Escuela Normal	2000
	4.	Colegio de sordo-mudos	5000
	5.°	Academia de dibujo	90 06700z
-4	6.°	Biblioteca provincial	400
Letes b	7.	Museo provincial	100
6.°	1.°	Museo provincial	2000
-200	2.0	Casa de Misericordia	50000
8.	Unico.	Otros gastos	600
9.°	1.	Calamidades públicas	1000
-He di	2.°	Imprevistos	1000
Hegue.	que	obligator seek prosentaren eist de esta provincia par	6.51.58
	.00	idnig leh ehedimisense i -un am Total lehet nichtet	140735.45
1897	19119	intention of the control in the wife and the control of the contro	15 1310 1800

Burgos 20 de Noviembre de 1874.-El Contador, Leon Villen.

—Noviembre 21 de 1874.—La Diputación provincial en sesión de este dia acordó aprobar esta distribución.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION PROVINCIAL

DE BURGOS.

VICEPRESIDENCIA.

En la sesion ordinaria que esta Corporacion ha de celebrar el dia 28 del corriente y hora de las cinco de su tarde se dará cuenta del expediente sobre aprobacion de las cuentas municipales del distrito de Cayuela correspondientes á los años económicos de 1869—70 y 1870—71.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial conforme á lo prevenido en el artículo 64 de la ley provincial vigente.

Burgos 25 de Noviembre de 1874.

ELVICEPRESIDENTE, FÉLIX SANTA MARIA

DEL ALBA.

ADMINISTRACION ECONÓMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En la Gaceta de Madrid núm. 319, correspondiente al 15 de este mes, se publica lo siguiente:

- «Dispuesto por órden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República en 12 del corriente que se proceda á la renovacion de las obligaciones generales del Estado por ferro-carriles por vencer su último cupon en 1.º de Julio del corriente año, y estando ya disponibles las que han de sustituirlas, la Junta ha acordado que se dé principio al canje por las de 20.000 reales de capital y las de Alar á Santander con el fin de facilitar la operacion, lo cual se verificará con sujecion á las reglas siguientes:
- 1.ª Las obligaciones se presentarán en el Negociado de recibo de créditos de la Direccion general de la Deuda pública con facturas duplicadas, que se hallarán de venta en la portería del Establecimiento.
- 2. Se usarán distintas facturas para la presentacion de las obligaciones de 20.000 reales y las de Alar á Santander, que se distinguen los ejemplares por el epígrafe del encabezamiento.
- 5. En las facturas se expresará el total de las obligaciones que comprenda, y su numeracion parcial expresada con claridad y de menor á mayor por órden correlativo.
- 4. Para facilitar el recibo de las obligaciones por el Negociado, cuidarán los presentadores de colocarlas dentro de las facturas ordenadamente, con separacion cada ciento cuando excedan de este número.
- 5. Cada obligación llevará al respaldo el endoso siguiente: A la Dirección general de la Deuda pública para su canje, la fecha y firma del presentador.
- 6. Las facturas se presentarán firmadas, siéndolo por la misma persona que suscriba los endosos, sin cuyo requisito no serán admitidas.

- 7. El recibo de las obligaciones empezará el dia 16 del actual desde las diez y media de la mañana á las tres de la tarde, destinando para las de 20 000 reales los jueves, viernes y sábados, y para las de Alar á Santander los demás dias de la semana no festivos.
- 8.º Comprobada por el oficial encargado la exactitud de las facturas con las obligaciones que comprendan, se taladrarán estas á presencia de los interesados, entregándoles para su resguardo la mitad de una de las facturas con el recibí del mismo oficial, autorizada además con el V.º B.º de su Jefe de Negociado y con el sello que usa la Seccion de recibo.
- 9. A medida que terminen las operaciones ulteriores al ingreso de las obligaciones en estas oficinas se llamará á los presentadores por anuncios insertos en la Gaceta de Madrid y diario de avisos, que se fijarán además en la galería baja del Establecimiento, para que acudan á la Tesorería de la Direccion á recoger las nuevas obligaciones entregando los resguardos; advirtiendo que los que no lo verifiquen en el término de un mes, á contar desde la fecha de los anuncios, tendrán despues que aguardar á hacerlo á dia determinado fijado en cada semana.
- 10. La presentacion de las obligaciones se concreta por ahora en la Península á Madrid, donde deberán verificarlo los tenedores que residan en provincias para no dificultar el canje, y en el extranjero lo será en las plazas de Londres y París en la Delegacion de Hacienda, á cuyo Jefe se comunicarán las órdenes oportunas con dicho fin.

Madrid 14 de Noviembre de 1874. El Director general, Presidente, Rubio. El Secretario, Santiago Ballesteros.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento del público.

Burgos 23 de Noviembre de 1874.

—José R. Quilez.

da que suscriba los endosos, sin cu-

Fincas aprobadas en 16 de Noviembre de 1874

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Pueblo. Corporacion, no per Rematante.	Vecindad.	Remate.	Partido donde quedó.
cial conformed to arevenide en d arti	BEKERA:	THERPHE	The state of
Remate del dia 22 de Seti	embre de 18'	74. nois	Ra la se

Burgos 20 de Noviembre de 1874.—El Administrador económico, P. O., Diego de la Madrid.

Providencias judiciales.

JUZGADO MUNICIPAL

de La Molina de Ubierna.

 D. Leonardo Martinez, Secretario del Juzgado municipal de La Molina de Ubierna,

Certifico: que en dicho Juzgado se ha sustanciado juicio verbal civil á instancia de D. Francisco Peña, vecino del barrio de San Martin de Ubierna, contra D. Alejandro Conde, de esta vecindad, en reclamación de treinta y cinco pesetas, en el cual ha recaído sentencia, cuyo tenor es el siguiente:

Sentencia.—En la Molina de Ubierna, á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, el Sr. D. Pedro Gonzalez, Juez municipal del distrito de la misma, habiendo visto las actuaciones que preceden, así como la prueba testifical, y

Resultando que D. Francisco de la Peña, Peaton de la correspondencia pública del distrito de Gredilla la Polera y de este de la Molina, con domicilio en el barrio de San Martin de Ubierna, demandó á juicio verbal á D. Alejandro Conde, de esta vecindad, sobre pago de treinta y cinco pesetas y perjuicios ocasionados, á consencuencia de una porcion de basura que dicho Alejandro compró á la parte demandante el dia yeinte y dos de Setiembre último:

Resultando que convocadas las partes para el dia veinte y seis del corriente al objeto de celebrar la comparecencia que marca la ley, no se presentó el demandado en dicho dia á pesar de haber sido citado en su persona, ni alegó peticion alguna encaminada á que se variase el señalamiento acordado para la celebracion del juicio, por lo que se siguió este en su rebeldía:

Resultando que el D. Francisco de la Peña reprodujo en el mencionado acto su demanda, expresando que las treinta y cinco pesetas le eran adeudadas por razon de la basura vendida á la parte demandada el dia veinte y dos de Setiembre último:

Resultando que à falta de documento escrito que acreditase el trato de

venta, ofreció y presentó la parte demandante en el término que se la senaló la prueba de tres testigos mayores de edad, que previa declaracion han manifestado todos haber presenciado y oído ser cierto que dicho Alejandro Conde compró al demandante referida basura en la cantidad de treinta y cinco pesetas, las que se obligó á entregar al D. Francisco Peña antes del dia primero del presente mes, lo que no ha verificado:

Considerando que la no presentacion del demandado sin causa ni motivo justo arguye falta de razon y derecho para sostener la demanda que le era ya conocida, por lo que el Sr. Juez municipal, por ante mí el Secretario, dijo y falló: que debía condenar y condenaba à D. Alejandro Conde à que en el término de tercero dia á contar desde el en que esta sentencia sea ejecutoria, pague à D. Francisco de la Peña la cantidad de treinta y cinco pesetas que resulta en deberle, con mas cuatro pesetas y cincuenta céntimos por los perjuicios que se le han seguido al demandante de la presentacion de los testigos, y en todas las costas de este juicio. retregue habitoto a la miliano

Pues por esta Sentencia, que se notificará en estrados y publicará por edictos y en el Boletin oficial de la provincia por la rebeldía del demandado, segun lo ordena el artículo mil ciento noventa de la ley de enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez, de lo cual y de haberse invertido mas de dos horas en el juicio y exámen de testigos y de esta sentencia, yo el Secretario certifico.—Leonardo Martinez. — V.º B.º—El Juez Pedro Gonzalez.

La anterior sentencia corresponde á la letra con su original, á que me remito. Y como se halla declarado en rebeldía la parte de D. Alejandro Conde, expido la presente con el V.*B.º del Sr. Juez, para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que le sirva de notificacion en forma, segun se tiene acordado, y para hacerlo constar, firmo esta en La Molina de Ubierna á veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

—El secretario, Leonardo Martinez.—
V.º B.º—El Juez, Pedro Gonzalez.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado del aprovechamiento de pastos que se han de utilizar en los montes públicos de esta provincia en el presente año forestal de 1874 á 75, en virtud de la órden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República de fecha 13 de Agosto último.

COMISION AUXILIAR DEL CAMINO

PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES.

parana lakinatang anni	Capit Jangill our b		(a C	officen	gran,	lah og	rill v	odio		.00	TASACION.	at of the made and parallel at
Los Ausines, en cayo	de Samacio à	NOMBRES DE LOS MONTES ó partida donde se concede	CONCEPTO	don	pril !	-		4	Época del	.98	Importe total.	en publica subasta dendoso
DISTRITO MUNICIPAL.	PUEBLOS.	el aprovechamiento.	en que se concede.	Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayer.	Cerda.	aprovechami	ento.	Pesetas.	OBSERVACIONES.
	oun	onidate tota otasiminam	Gratuito	Ch.	Billia	155	50	79	Hasta 30 de S	ot bre	E - Alz	Gion de installation de la 2001
The state of the s	Acinas	Peña Negra y los Valles	Adjudicacion.	165	280	piling	olin		de 1875		445	has inclusive, y we les oue,
	La Revilla y otros	El Cuento	Gratuito	500	80	200	mp si	oisa	id.		380	All a services 1.100 at letter
-conde an sound in	unionia mas oo e	North series N. A. S.	Adjudicacion Gratuito	300	and.	100	rinhit	20	id.	lo	300	basuliose sedelurara d
Idilland abush	ld. y Ahedo	La Denesa	Adjudicacion.	100	40	70	E4 120	od nale	ord id.		140	
Arauzo de Miel	Arauzo y Doña Santos	El Pinar	Gratuito	2000	200		o is live	dus/ii	id.		2200	1852 v 1." de Dictembre de
Barbadillo de Herreros	Barbadillo	Lomo Mediano	Gratuito	1200	300	30	60	Sede:	id.	69	1500	untilitiesciones de 15 de Juli
T CANCELLE TO THE	La Barrella La Bar	relaciones de lajaber d	Adjudicacion Gratuito	tello.		200	80	100	id.		Secreta	and esta Comision, en la
	Id. del Mercado	Comunero	Adjudicacion	2000	500	200))	History	id.		2500	de la misona, sita en el Pases
Id cheeb . na . n	Id.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Matorrales	Adjudicacion.	2000	charrie	al at	enois.	essini.	id.	78	2000	nim. 13, cuirle bajor en de
Id. del Pezasyllus	Id. del Pez	La Mata	Gratuito Adjudicacion	1500	330	90	60	85	id.	0.0	1830	Harando manifesto tedas
TA THORNOLOGISH OLO	Charles and the Control of the Contr	Urrial oh buthis go. v.o	Gratuito	qohq a	- L	20	20	Kien	id.	.60	DITAGES 192	arrenalistic surminguist sourced
10	1d	AND THE RESIDENCE OF THE PARTY	Adjudicacion	300	oilg "	180	100	50	id.	50	300	190 hectáreas acotadas por
Cabezon de la Sierra.	Cabezon	Robledal	Adjudicacion !.	800	400	Trak	if mae	binite	a solid.	141	1200	incendios.
Campolara y Lara	Campolara y Lara	La Dehesa	Gratuito	400	Singi D	50	60	יווים אווים	id.	913	400	decoration of the contrata I
chemic estrella, ep. bl	Id Aceña y la Cabrera	Monte las Gallinas	Gratuito	b mid	400	50	0110	pinia	senoid.			And the second second
da, de seis años, y la	Cente, palicaina	5 de Noviembre de 187	Adjudicacion	400	100	320	20	45	id.		500	1600 hectáreas acotadas por
Canicosa	Canicosa	El Pinar	Adjudicacion.	1220	450	MERKE	HOM.	9/19/15	id.		1650	
Idiza. 1.1	Regumiel	Id	Gratuito Adjudicacion	480	310	180 "	16	10	id.	. 19	790	A cada proposición scor
Carazo	Carazo	Dehesa Boyal y los Valles	Gratuito	400	50	50	10	San Par	id.	9	K005 19	documento que acredite bal
quien bhonara los gas-	dicho Mazuela,	RESTRICTION FOR	Adjudicacion Gratuito	400	30	50	10	SON EN	id.	- 78	450	nado en la Depostigaia, de
Cascajares	Cascajares	La Ddhesa	Adjudicacion.	100	u end	86	de	26	id.	10H	100	signied cuen que ciento den C
Castrovido	Castrovido	Id	Gratuito	920	504	UN D	6 oin	sainie	id.	00	142	
Id Id.	Terrazas	warmote la plaza de sap	Gratuito	430	208	24	2	9	id.	40	638	2
METEOROLOGICA	Id no to the said	La Maiada	Gratuito		Section!	20	3 de	9	id.		1	mention manual
Id	000	1	Adjudicacion. Gratuito	400	205	55	2	14	id.	ME.	60	managemosiciones francis
del dia 21 de Noviem-	Arroyo	Valde la Dehesa	Adjudicacion	830	406		was n	89.	land id.	SILE	1230	
Castrillo de la Reina	Castrillo	La Dehesa	Gratuito	1200	300		1.00	100	id.	-BA	1500	
La Gallega	La Gallega	Peña Aguda	Gratuito Adjudicacion	100	100	20	989	Jan 1 au	id.	Bi	20	endos berminos ipreseridos ien
m ler soch 6 0	us-	ofeson de Circula que s	Gratuito	STOLOR	dose	20	10	gran	id.	88	opa (il	declar instrucciones citada
O T - town and 4 d	ble: Psterometro	Valdeladrones y la Dehesa	Adjudicacion Gratuito	100	ob.	100	100	1 A . F . 2 . A	e id.	-9	10	
Hontoria del Pinar	Ontoria y sus aldeas.	Costalago	Adjudicacion.	200	100))))	16110	id.	-1	300	
Id 2.00 = 103 .xs	Id	El Pinar	Adjudicacion.	2000	200	200	60	ete l	id.	*	220	35 hectáreas acotadas por incendios.
Hortigüela	an ser ser ser	La Debesa	Gratuito))	50))	20	id.	- A	22	Office Canada and and and and
A SECTION OF STREET AND SECTION OF SECTION O	Liver X98 MAN 1 B	emandand en diene di	Adjudicacion	140	1-	50	20	50	biesen d.	- 60	alerosi	Turn Charles Con Con
Hoyuelos	Hoyuelos.	Dehesa boyal	Adjudicacion.	400	300	80	20		id.		700	
Huerta de Rey	Huerta	El Pinar	Adjudicacion.	1200	200		20	DEVE	id.		1400	
Id. y Arauzo de Miel.	Id. y Arauzo	. Comunero	Gratuito	500	BES	imen	Libra	0 8011	id.		500	To N. N. vecino de
eldin 25 de Noviembre:	Jaramillo	Aciosa	Gratuito)	1270	in it	20	id.	-00		
0 080 A - 690 G	dred at sittledor to as	n and the second	Adjudicacion	260	140	20	20	sb. i	id.		400	Auxilian del camino de B
ld. y Barbadillo el Pez	Id. y Barbadillo	Bardal y Sierra	Adjudicacion	300	100		caula	ROLL.	id.	en	400	Lecture Hale Hall 198 41
Jaramillo de la Fuente	Jaramillo	. Carril y Rozas	Adjudicacion	200	100	Zin non	nh 60	05 .1	id.	(III)	300	requisitos y condiciones que
ld, v Pinilla de los Moros	Id. y Pinilla los Moros	Cotarrejos	D Talegament	70	coab	abra	il abo	g ab	ile reid.	nte	dus sub	para la adjudicación en poli
Jaramillo de la Fuente	Mitosoma of sun i mail	Matalar	Adjudicacion Gratuito	1		40	10	ob .	o oid.	-51	ra la rep	de los acopios necesarios pa
O IL Town Seems Out	intant s will be thought	tro del termino de tre	Adjudicacion	200	dill's	10	10	96	de roid.	16	200	
Id. y Vizcainos	Id. y Vizcainos	El Valle	Adjudicacion	200	(.bi)			2 35	id.	17.	200	ambos inclusive, y de los
Jaramillo Quemado	Jaramillo Quemado.	. La Dehesa	Adjudicacion.	200	100	60	1000	in ab	by toid.	PINT	500	compromete à tonsar à
Id. v Villaespasa	Id. y Villaspasa	Valpeñoso	Gratuito	300	(33	10	10) .	id.	-01	400	
The state of the s	In all property of the state of the	a must a latta de decutor	Adjudicacion	HOUGO.	Pad ?	60	1	No.	id.	-2	e act in	metros, con extricta suregi-
dara room conservati	Paules y la Vega	- La Dellesa	Adjudicacion	1 130	100		d. robe	Il lab	id.	109	230	(Se continuará.)
15, 10			The state of the s						1			(50 50

e de-

yores

han iado y andro

ferida

que se crea su dueño puede verse

inta y á entes del

lo que

ntacion motivo erecho le era

y conque en ar des-

. Juez

ejecula Peña pesetas

por los uido al de los

de este

se noará por
l de la
demanculo mil
njuicia-

zgando, cho Sr. invertijuicio y ntencia,

eonardo

ponde á me rerado en
lro Conl V. B.º
n en el
á fin de

n forma,
para haa Molina
le Octuy cuatro.

tinez.=

Anuncios oficiales.

COMISION AUXILIAR DEL CAMINO
DE BERCEDO.

Esta Comision ha acordado señalar el dia 10 de Diciembre próximo, á las 12 de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales necesarios para la reparacion de los kilómetros 241 al 251 ámbos inclusive, y de los 309, 310 y 311 de la carretera de Bercedo, por la cantidad de 2014 pesetas y 56 céntimos.

La subasta se celebrará con arreglo á las instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 1.º de Diciembre de 1858 y las modificaciones de 15 de Julio de 1859 ante esta Comision, en la Secretaría de la misma, sita en el Paseo de la Isla, núm. 15, cuarto bajo, en donde se hallarán de manifiesto todos los dias no festivos, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exáctamente al adjunto modelo.

A cada proposicion acompañará el documento que acredite haber consignado en la Depositaría de esta Comision el uno por ciento de la cantidad presupuestada para los acopios, como garantía para tomar parte en la subasta.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la primera de las instrucciones citadas, fijándose la primera puja en 10 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores.

Burgos 18 de Noviembre de 1874. El Gobernador interino, Presidente, Valentin Melgar.—El vocal Secretario, Federico Martinez del Campo.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por la Comision Auxiliar del camino de Bercedo con fecha.... de de 1874 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la reparación de los kilómetros 241 al 251 ambos inclusive, y de los 309, 310 y 311 de la carretera de Bercedo, se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para referidos kilómetros, con extricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por

la cantidad de...... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

COMISARÍA DE GUERRA DE BURGOS.

El Subintendente militar graduado, Comisario de guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: que debiendo sacarse á pública subasta el servicio del lavado de ropas de este Establecimiento por término de un año y dos meses mas si conviniere, se convoca á una pública y formal licitacion que tendrá lugar en la sala de sesiones de la Junta económica á las doce de la mañana del dia 19 de Diciembre próximo. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados media hora antes de empezar el acto con arreglo al siguiente modelo de proposicion, en la inteligencia que no serán admitidas las que carezcan de este requisito, de garantía y excedan el precio limite que con el pliego de condiciones se hallan expuestos á quien desee enterarse en la Direccion del referido Hospital.

Burgos 20 de Noviembre de 1874. El Comisario de guerra, José de Santiago Palomares.

Modelo de proposicion.

D. N. N..., vecino de...., empadronado segun cédula talonaria número...., calle de....., enterado del anuncio, pliego de condiciones y precio límite para presentar proposiciones para el servicio del lavado de ropas del Hospital militar de esta plaza, se compromete á prestar dicho servicio á los precios siguientes, para lo cual presento como fiador á D. N. N...., vecino de...., que firma en mi union.

Por el lavado de cada sábana (tantos céntimos de peseta.)

Por el id. de cada camisa (id.) Por el id. de cada gergon (id.)

Por el id. de cada tela de colchon (id.)

Por el id. de cada colcha (id.)

Por el id. de cada manta (id.)
Por el id. de cada funda de cabezal (id.)

Por el id. de cada servilleta (id.)
Por el id. de cada mantel (id.)

Por el id. de cada tohalla (id.)
Por el id. de cada gorro (id.)

Por id. de cada kilógramo de lana (id.)

(Fecha.)
(Firma del proponente).

(Firma del fiador.)

COMPAÑIAS

de los ferro-carriles del Norte. de Madrid à Zaragoza y Alicante, de Medina del Campo à Zamora, de Alar à Santander, de Tudela à Bilbao, de Ciudad-Real à Badajoz, de Córdoba à Málaga, de Córdoba à Sevilla, y de Sevilla à Jerez y Cádiz.

AVISO AL PÚBLICO.

Estas Compañías tienen el honor de poner en conocimiento del público que desde el 1.º de Diciembre próximo se adiciona á la tarifa especial número 16 \$. II. del Norte, série N. A. S. número 2 (nuevo) en las demás líneas, para el trasporte á pequeña velocidad de varias mercancías divididas en tres clases, las estaciones de Loja y Granada, de la Compañía de Málaga, á los mismos precios y condiciones de las otras estaciones que figuran en dicha tarifa.

Asimismo y en virtud de la mencionada adicion quedará excluida de la expresada tarifa la estacion de Las Salinas, tambien de aquella línea, á contar desde la misma fecha.

Madrid 15 de Noviembre de 1874.

Anuncios particulares.

Se halla vacante la plaza de sangrador en la villa de Pancorbo, partido de Miranda de Ebro, en esta provincia, con la dotación de 30 fanegas de trigo, pagadas en tiempo vencido y en la forma que quiera el interesado. El que se encuentre autorizado puede dirigirse al profesor de Cirujía que suscribe, con residencia en dicho pueblo; debiendo advertir que el agraciado puede establecer barbería y proporcionarse decente subsistencia, teniendo en cuenta el pueblo y tránsito á que se presta.

Pancorbo 20 de Noviembre de 1874.

—Ambrosio Ortiz.

La plaza de herrero para el servicio de labradores del pueblo de Olmillos junto á Sasamon está vacante. El artista que desee obtenerla presentará la solicitud al Ayuntamiento del mismo dentro del término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial.

De las condiciones informará el mismo Ayuntamiento.

El dia 20 del corriente se halló desmandada en el término de Saldaña de Burgos una yegua de seis cuartas y media poco mas ó menos, una rozadura en la cruz y dos lunares en los costillares, con una inicial en el cuarto derecho, y como de catorce años. El que se crea su dueño puede verse con Miguel Martinez, peaton del correo de Sarracin á Los Ausines, en cuyo poder se encuentra.

El dia 19 del corriente desapareció de esta Ciudad un pollino de las señas siguientes: pelo negro, alzada regular, llevaba aparejos de albarda, dos sacos de hechar carbon, un sudadero de lana blanca cosido con bramante, cincha de cáñamo con un cordel al pescuezo. La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Jose del Alamo, vecino de Santivanez del Val.

El dia 17 del corriente desapareció del pueblo de Mazuela una yegua de las señas siguientes: alzada cinco cuartas, bozalba, con una estrella en la frente, paticalzada, de seis años, y la crin muy poblada. La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño D. Atanasio Gonzalez, en dicho Mazuela, quien abonará los gastos y gratificará. 2—6

ESTACION METEOROLÓGICA DE BURGOS.

Observaciones del dia 24 de Noviembre de 1874.

viento 3 h t.=N.

Observaciones del dia 25 de Noviembre.

Jaramillo de la Fuanto Jaramillo (9 h m. A=689.6. Barómetro.. 3 ht. A.=687,3. 9 hm. ter. seco=3,0. ter. hum.=1,8. Psicrómetro 3 h t. ter. seco=7,8. and alliand v ter. hum.=6,4. Máx. sol=19,5. sombra=8,4. Temperatu-Min. sombra = -1,0. ras. reflector = -3,0.Direction del (9 h m .= NE. viento..... 3 h t.=NE.

bi

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.